COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD41/SP/QCW.3.3/037/2016.
CONAVI - MICROSOFT CORPORATIÓN.
Partida Presupuestal: 32701.- PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALIAS Y OTROS.
Vigencia: DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019.

CONTRATO ESPECÍFICO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL AMPARO DE UN CONTRATO MARCO Y SU CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONAVI", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "MICROSOFT CORPORATION", REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DE NOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "CONAVI", por conducto de su representante, que:

I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracciones XV, XX y XXV y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la **"CONAVI"**.

I.3. Tiene interés en contratar los servicios de **"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL, VISIO ESTÁNDAR, PROJECT PROFESSIONAL, WINDOWS, WINDOWS SERVER Y MENSAJERÍA INSTITUCIONAL HOSPEDADA BASADA EN MICROSOFT OFFICE 365,**

MEDIANTE MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS MISMAS" en los términos, características y condiciones que se precisan en el **Anexo, No. 1** del presente Contrato.

I.4. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el Oficio **QCW.3.1/SP/063/2016** de fecha **25 de agosto de 2016** denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total por la cantidad de **$1´134,915.47 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 47/100 M.N.)**, para lo cual se ha señalado la Partida Presupuestal Número **32701** denominada **"PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS"**, de su Presupuesto de Egresos.

I.5. Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio **para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos** el ubicado en la **Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México, Código Postal 11580**.

I.6. Que el procedimiento de **Adjudicación Directa** seleccionado para la celebración del presente contrato, se sustenta en lo dispuesto por los Artículos 13, 25, 26 Fracción III, 41 fracciones I y XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento, y lo establecido en el Contrato Marco y su convenio modificatorio, para la Adquisición de Licencias de SOFTWARE de diversas Funcionalidades y la Prestación de Servicios de Implementación y de Soporte Técnico Relacionado con las Mismas, celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y diversos proveedores, el día 15 de enero de 2014.

I.7. En virtud de lo anterior, al presente Contrato específico aplicarán los términos y condiciones establecidos en el Anexo II apartado f1 Microsoft Corporation del Contrato Marco, el cual se tendrá por reproducido en el presente, como si a la letra se insertase.

I.8. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número **CNV060628PW6**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

II. De "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante, que:

II.1. Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos de América, según consta en el testimonio de la Escritura Pública

Número 16,419 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Diecinueve) de fecha 02 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público Número 95 del Estado de México, en donde se hace constar la traducción y apostilla No. 201409770, emitida en Olympia, Washington, Estados Unidos de América, por Kim Wyman, Secretario de Estado, el día 17 de junio de 2014, del documento certificado que contiene la escritura constitutiva enmendada de "Microsoft Corporation".

II.2. Que "Microsoft Corporation" es la única entidad con capacidad para licenciar y/o para comercializar productos de software Microsoft, soporte y soluciones a las instituciones del Gobierno Mexicano bajo los modelos de licenciamiento por volumen modalidad "Enterprise", según consta en la traducción y apostilla No. 201608254, emitida en Olympia, Washington, Estados Unidos de América, por Kim Wyman, Secretario de Estado, el día 16 de mayo de 2016.

II.3. Que su **Apoderado Legal** el **C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS**, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector MRRMAL73091509H700, expedida por el Instituto Nacional Electoral, se encuentra legítimamente autorizada por "Microsoft Corporation" para licenciar directamente los derechos de uso de los Productos Microsoft (en adelante "Productos"), bajo una modalidad "Enterprise Agreement" con cualquiera entidad del Sector Público, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 16,422 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintidós) de fecha 02 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público Número 95 del Estado de México, en donde se hace constar la traducción y apostilla No. 201410087, emitida en Olympia, Washington, Estados Unidos de América, por Kim Wyman, Secretario de Estado, el día 23 de junio de 2014, personalidad con que se ostenta, la cual no ha terminado, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada.

II.4. Es su voluntad otorgar a la **"CONAVI"** las licencias de uso de los "PRODUCTOS" a los que se refiere el presente contrato y, en su caso, la prestación de servicios directamente relacionados con dichas licencias, en los términos y condiciones acordados en el mismo.

II.5. Cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, administrativa y financiera; los recursos humanos calificados y expertos necesarios y suficientes; así como la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

II.6. No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7. Para efectos de lo establecido en el quinto párrafo del numeral 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 expedida por el Servicio de

Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en su país de residencia. Asimismo, declara que su representada no se encuentra obligada a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de México, ni los avisos al mencionado registro, así como que tampoco está obligado a presentar declaraciones periódicas en México, esto, derivado de que Microsoft Corporation es una empresa debidamente constituida bajo las Leyes de los Estados Unidos de América, lo anterior, lo acredita con el Certificado de Residencia de Microsoft Corporation en Washington emitido por Benjamin Orndorff, Subsecretario de dicha empresa..

II.8. Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio fiscal y para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en **One Microsoft Way, Redmond, Washington, 98052, Estados Unidos de América, y para efectos de notificaciones proporciona el siguiente correo electrónico: amartinez@amsc.com.mx.**

II.9. Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.-"EL PROVEEDOR" se obliga ante la **"CONAVI"**, a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en los términos, condiciones y características que se señalan en el documento "Términos de Referencia" que se anexa al presente instrumento marcado **como Anexo No. 1**. Al efecto se considerará el objeto de la presente contratación lo siguiente:

a) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar la **"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL, VISIO ESTÁNDAR, PROJECT PROFESSIONAL, WINDOWS, WINDOWS SERVER Y MENSAJERÍA INSTITUCIONAL HOSPEDADA BASADA EN MICROSOFT OFFICE 365, MEDIANTE MICROSOFT ASSURANCE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS MISMAS", en adelante ("LOS SERVICIOS").**

Los derechos de uso y términos del esquema de licenciamiento de que se trate, y su correspondiente soporte, incluyendo sus incrementos (o "True Up" por su denominación en inglés), serán los referidos en el Anexo II apartado f1 Microsoft Corporation del Contrato Marco.

Forman parte del presente Contrato:

Anexo I: Hoja de Precios (Customer Price Sheet)
Anexo II: Formulario de Firma
Anexo III: Declaración de Actualización Enterprise
Anexo IV: Designación de Asesor de Software / Designación de Asesor de Software para Suscripción el Línea
Anexo V: Formato de Factura

SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga además a lo siguiente:

a) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de **"LOS SERVICIOS"**;

b) Prestar **"LOS SERVICIOS"** conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y, en su caso, a las indicaciones que al efecto le determine la **"CONAVI"**;

c) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias, permisos, autorizaciones o equivalentes que se requieran para la realización de **"LOS SERVICIOS"**;

d) Prestar **"LOS SERVICIOS"** auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de este contrato;

e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la **"CONAVI"** alguna multa o sanción, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada, en términos del Anexo II apartado f1 Microsoft Corporation del Contrato Marco;

f) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que **"LOS SERVICIOS"** sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la **"CONAVI"** queden debidamente protegidos. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato;

g) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de **"LOS SERVICIOS"** reciba de la **"CONAVI"** a través de la persona o personas autorizadas al efecto.

h) Poner en conocimiento de la **"CONAVI"**, inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia **"CONAVI"** a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;

i) Conservar en el lugar o lugares que la **"CONAVI"** le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en caso de que así se requiera y en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**;

j) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia **"CONAVI"** o a terceros;

k) Responder en términos de la legislación aplicable por negligencia en la prestación de los servicios materia de la contratación, o su inadecuada ejecución;

l) Asistir a las reuniones que la **"CONAVI"** le convoque en sus oficinas, para tal efecto **"CONAVI"** avisará oportunamente al **"EL PROVEEDOR"** la fecha y hora correspondiente;

m) Las demás que, en su caso, se contemplen en los anexos de este contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, del día **01 del mes de noviembre del año 2016 al día 31 del mes de octubre del año 2019.**

CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS.- El importe total que la **"CONAVI"** en términos de este contrato cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** por la prestación de **"LOS SERVICIOS"** será por la cantidad de **USD$184,069.20 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES 20/100)**. Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este instrumento, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

QUINTA.- FORMA, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.- "LA CONAVI" efectuará el pago en tres exhibiciones anuales, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de las facturas por parte de **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando resulten procedentes y la documentación presentada por **"EL PROVEEDOR"** se encuentre debidamente requisitada, completa y correcta, en consecuencia **"LA CONAVI"** realizará los pagos de la siguiente manera:

1. Un Primer Pago exigible a partir del 01 de noviembre de 2016, por la cantidad de **USD$61,356.40 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES 40/100).**

2. Un Segundo Pago exigible a partir del 01 de noviembre de 2017, por la cantidad de **USD$61,356.40 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES 40/100).**

3. Un Tercer Pago exigible a partir del 01 de noviembre de 2018, por la cantidad de **USD$61,356.40 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES 40/100**).

Las Partes convienen que dentro del pago por la entrega de **"LOS SERVICIOS"**, en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno este instrumento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no preste **"LOS SERVICIOS"** materia del contrato conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la **"CONAVI"** podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que "**EL PROVEEDOR**" hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

"LA CONAVI" efectuará el pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencias electrónicas de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por **"EL PROVEEDOR"**, y de conformidad con las cantidades señaladas en los párrafos que anteceden, dentro de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y una vez cumplidos los requisitos siguientes:

1. Se acredite lo establecido en la cláusula Sexta del presente contrato, mediante la entrega del oficio de aceptación de los **"LOS SERVICIOS"** a que la misma se refiere, y
2. La entrega y aceptación de la Coordinación General de Administración de la **"CONAVI"**, de la correspondiente factura de **"EL PROVEEDOR"**.

Los impuestos que se deriven del pago, serán cubiertos por cada una de las partes, según corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- ENTREGA, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar **"LOS SERVICIOS"** y entregar los productos objeto de este contrato, a la **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** a través de la **SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS** de la **"CONAVI"**, en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, en los términos establecidos en los anexos de este instrumento jurídico, para su verificación y, en su caso, aceptación.

Previa verificación de que **"LOS SERVICIOS"** fueron efectivamente prestados y de que los requerimientos de sus entregables fueron cumplidos, la **"CONAVI"** a través de la unidad administrativa citada en el párrafo anterior, emitirá, en su caso, la aceptación de **"LOS SERVICIOS"** y/o entregables para efectos de procedencia del pago correspondiente.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.- Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato en cualquiera de sus partes, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, **"EL PROVEEDOR"** entregará a la **"CONAVI"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente contrato, póliza de fianza en moneda nacional por la cantidad que constituye el 10% (diez por ciento) del importe total previsto en la cláusula Cuarta de este contrato, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que, **"EL PROVEEDOR"** asume con motivo del presente contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de **"LOS SERVICIOS"**; la correcta y puntual prestación de los mismos; la devolución de las cantidades que la **"CONAVI"** le haya cubierto a **"EL PROVEEDOR"**, así como el reembolso por parte de **"EL PROVEEDOR"** a la **"CONAVI"** de los gastos en que incurra ésta en caso de que sea rechazado parte o la totalidad de **"LOS SERVICIOS"** por no cumplir con las cantidades, características y especificaciones que se contienen en los anexos de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas de este contrato, en especial las que se establecen en sus cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Segunda; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de **"LOS SERVICIOS"** o de cualquier otra responsabilidad en que **"EL PROVEEDOR"** hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 90 días naturales después de que la **"CONAVI"** acepte la totalidad de **"LOS SERVICIOS"**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la **"CONAVI"**.

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, utilizando el formato que se le entregará a **"EL PROVEEDOR"** para tal fin.

En el supuesto de que las partes convengan prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá obtener la

modificación de la fianza, por el importe del incremento o modificación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LAS PARTES convienen en que el pago por la prestación de **"LOS SERVICIOS",** queda condicionado a que **"EL PROVEEDOR"** entregue la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido **"EL CONTRATO"** y se haya elaborado al Acta Entrega Recepción.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA "CONAVI" a través de la **SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS**, tendrá el derecho de inspeccionar y supervisar en todo tiempo la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y de dar a **"EL PROVEEDOR"** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a los servidores públicos adscritos a la **SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS** para que puedan llevar a cabo la inspección y supervisión de que se trata.

Conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** se obliga desde ahora a atender todas las observaciones o instrucciones que le hiciere la **"CONAVI"** y en el caso de que adujera alguna razón técnica o jurídica para no hacerlo, deberá ponerla a la consideración de la **"CONAVI"**, mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Ambas partes acuerdan en iniciar la prestación de **"LOS SERVICIOS"** a partir de la fecha de firma de este instrumento, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el día **31 del mes de octubre del año 2019.**

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de **"EL PROVEEDOR"**, por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"CONAVI"**, podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** o a los anexos de este contrato. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones, así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la **"CONAVI"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a **"EL PROVEEDOR"** por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a dar información a la **"CONAVI"**, sobre cualquier hecho o circunstancia que, en razón de **"LOS SERVICIOS"**, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar a **"LA CONAVI"** o evitarle un perjuicio.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en los plazos pactados para la prestación de los servicios o entrega de los productos, de acuerdo a lo establecido el presente contrato y los anexos, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CONAVI"** aplicará una pena del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados en las fechas establecidas. Dicha pena no podrá rebasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y **"EL PROVEEDOR"** pagará las mimas, a través del formato e5cinco o transferencia electrónica, a favor de **"LA CONAVI"**, después de este plazo **"LA CONAVI"** podrá rescindir el contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato y en sus anexos o en caso de que lleve a cabo cualquier acto que vaya en contra o en detrimento de los derechos e intereses de la **"CONAVI"** respecto de los asuntos encomendados por la misma para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, la **"CONAVI"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Ambas partes convienen que, para los efectos de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera de este contrato, la **"CONAVI"** podrá determinar la rescisión de este contrato en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose al procedimiento de recisión previsto en dicho precepto, acordando las partes que la rescisión del presente contrato que, en su caso derive, será de pleno derecho y en forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, la cual sí será necesaria para el caso de que sea **"EL PROVEEDOR"** el que promueva la rescisión de la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren **"LOS SERVICIOS"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"CONAVI"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, la **"CONAVI"** podrá determinar la suspensión de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, lo que bastará sea comunicado por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, procediendo la **"CONAVI"** al pago de **"LOS SERVICIOS"** efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, la **"CONAVI"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual.

En caso de una suspensión que obedezca a causas imputables a la **"CONAVI"**, esta deberá rembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** durante el tiempo de la suspensión, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, previa aprobación por escrito de la **"CONAVI"**.

DÉCIMA QUINTA.- ANEXOS Y COMUNICACIONES.- Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las Partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

Adicionalmente, las Partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte de **"EL PROVEEDOR"** a la **"CONAVI"**:

> A la atención de la **SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS**, con domicilio en **Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11580**. La **LICENCIADA SUSAM PÉREZ SALINAS** de la **"CONAVI"**, será la servidora pública encargada de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

Por parte de la **"CONAVI"** a **"EL PROVEEDOR"**:

> A la atención de: **ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS**, con domicilio en **One Microsoft Way, Redmond, Washington, 98052, Estados Unidos de América, y para efectos de notificaciones proporciona el siguiente correo electrónico: amartinez@amsc.com.mx.**

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **"CONAVI".**

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, **"CONAVI"** manifiesta desde ahora su conformidad para que **"EL PROVEEDOR"**, únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento

Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" se hace responsable ante la **"CONAVI"** de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**. Igualmente, en el evento de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley le son atribuibles, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la **"CONAVI"** o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la **"CONAVI"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso efectiva la pena convencional respectiva en términos de la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Las partes convienen en que la **"CONAVI"** podrá exigir el cumplimiento de este contrato a **"EL PROVEEDOR"** conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este instrumento.

En el evento de que **"EL PROVEEDOR"** hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso II.6 de la declaración II de este contrato, la **"CONAVI"** dará por rescindido administrativamente este contrato, en la forma convenida en el mismo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la **"CONAVI"** o a terceros, así como por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona o personas que destine **"EL PROVEEDOR"** para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, liberando a la **"CONAVI"** de cualquier responsabilidad al respecto.

"EL PROVEEDOR", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la **"CONAVI"** como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la **"CONAVI"** por ese concepto, **"EL PROVEEDOR"** le reembolsará a la **"CONAVI"** cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los servicios objeto del presente contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a ellos.

"EL PROVEEDOR" reconoce que la información y documentación que la **"CONAVI"** le proporcione, son propiedad de la **"CONAVI"** y tienen carácter confidencial y/o reservado;

por tal razón, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la **"CONAVI"**, a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como los resultados y/o productos derivados de su uso. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligado **"EL PROVEEDOR"** por el desarrollo de las actividades encomendadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la **"CONAVI"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la **"CONAVI"**, de sus clientes, proveedores, intermediarios financieros, autoridades o cualquier tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en todo momento que la información que la **"CONAVI"** le proporcione para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** o se genere con motivo de dicha prestación, puede estar clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información.

La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de **"EL PROVEEDOR"** a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, siempre y cuando la información confidencial y/o reservada no pase a ser del dominio público.

DÉCIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a defender a la **"CONAVI"**, sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que **"LOS SERVICIOS"**, o el resultado de éstos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual, siempre y cuando la **"CONAVI"** le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la **"CONAVI"** deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la **"CONAVI"** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **"EL PROVEEDOR"** pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo, lo anterior en términos del Anexo II apartado f1 Microsoft Corporation del Contrato Marco.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "**CONAVI**", con o sin intervención de **"EL PROVEEDOR"**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la **"CONAVI"**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"** dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tomar las medidas necesarias para que la **"CONAVI"** continúe recibiendo **"LOS SERVICIOS"** en los plazos y condiciones convenidos.

VIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.- Será opcional para la **"CONAVI"** y para **"EL PROVEEDOR"** que, en caso de presentarse desavenencias derivadas del cumplimiento en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** contratados, acudan a substanciar el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en los artículos 126 a 136 de su Reglamento, mediante solicitud por escrito a la Secretaría de la Función Pública, la cual además de contener los elementos establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del artículo 128 del Reglamento de la LAASSP, deberá incluir lo siguiente:

a) Hacer referencia al objeto del contrato,
b) Señalar la vigencia del contrato,
c) Indicar el monto total del contrato; y
d) Adjuntar copia del contrato y convenios modificatorios que en su caso existan del mismo. Estos instrumentos jurídicos deberán contar con las firmas de Las Partes que los suscribieron.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento judicial de este contrato, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de México, al día primero del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, conservando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD41/SP/QCW.3.3/037/2016.
CONAVI - MICROSOFT CORPORATIÓN.
Partida Presupuestal: 32701.- PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALIAS Y OTROS.
Vigencia: DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019.

POR LA "CONAVI"	POR "EL PROVEEDOR"
LIC. RENÉ CONDE AYALA.	C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS.
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO: SUBDIRECTORA DE SISTEMAS	REVISIÓN JURÍDICA: DIRECTORA NORMATIVA Y DE TRANSPARENCIA
LIC. SUSAM PÉREZ SALINAS.	LIC. MARIA DEL CONSUELO VELA MAYORGA.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL AMPARO DE UN CONTRATO MARCO Y SU CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO AD41/SP/QCW.3.3/037/2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "MICROSOFT CORPORATION", REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS.

Microsoft | Volume Licensing

Comision Nacional De Vivienda

Microsoft Volume Licensing - Customer Price Sheet - Final Pricing

Quote Number:	0483356.002	Billing currency:	USD
Creation Date:	12/6/2016	Term Of Agreement:	3 Years
Effective Duration:	30 days	Opportunity ID:	7-KTDYJTLRF
Enrollment Number:		Payment Schedule:	Annual
Language:	English (United States)	BDSG HA	
Price List Month:	August 2015	Framework ID:	Mexico-Government-E6-New/Renewal

Direct Enterprise Enrollment - New Quote

Customer Contact

Jorge Abraham Amaro Reyes
Phone: (55) 91 38 9991
Fax:
jaamaro@conavi.gob.mx

Comision Nacional De Vivienda
Presidente Masaryk No 214 Piso 1, Col Bosques de Chapultepec
Mexico D.F., Mexico, 11580

Partner Contact(s)

Software Advisor

Juan Pablo Vergara
Phone: (571) 313 5965
Fax:
juan.vergara@softwareone.com

Offshore Development Services S.A. de C.V.
Montes Urales # 770 int 202 Lomas de Chapultepec, I seccion Miguel Hidalgo
México, Distrito Federal, Mexico, 11000

Microsoft Contact

Omar Valencia Reyes
(425) 882-8080
omarv@microsoft.com

New Purchases

Purchase Order Information

Sections	Purchase Order Number	Purchase Order Date
Section 1		
Section 2		

Quote Summary	
Summary Item	**Totals (USD)**
Total deal value (3 Years)	184,069.20
Total Credit Amount	0.00
Total Annual Payment Year 1	61,356.40
Total Annual Payment Year 2	61,356.40
Total Annual Payment Year 3	61,356.40

SECTION 1 - Licenses and Software Assurance

Pricing & Usage Year 1

Product Description	Part Number	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Enterprise					
WinEntforSA ALNG UpgrdSAPk MVL Pltfrm	CW2-00309	33.26	250	Mexico	8,315.00
CoreCALBridgeO365 ALNG LicSAPk MVL Pltfrm UsrCAL	U3J-00002	20.82	250	Mexico	5,205.00
Additional Products					
PrjctPro ALNG LicSAPk MVL w1PrjctSvrCAL	H30-00237	343.91	30	Mexico	10,317.30
VisioStd ALNG LicSAPk MVL	D86-01175	91.33	50	Mexico	4,566.50
WinSvrStd ALNG LicSAPk MVL 2Proc	P73-05897	302.52	5	Mexico	1,512.60
Total Year 1 Payment					**29,916.40**
Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance					

Pricing & Usage Year 2

Product Description	Part Number	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Enterprise					
WinEntforSA ALNG UpgrdSAPk MVL Pltfrm	CW2-00309	33.26	250	Mexico	8,315.00
CoreCALBridgeO365 ALNG LicSAPk MVL Pltfrm UsrCAL	U3J-00002	20.82	250	Mexico	5,205.00
Additional Products					
PrjctPro ALNG LicSAPk MVL w1PrjctSvrCAL	H30-00237	343.91	30	Mexico	10,317.30
VisioStd ALNG LicSAPk MVL	D86-01175	91.33	50	Mexico	4,566.50
WinSvrStd ALNG LicSAPk MVL 2Proc	P73-05897	302.52	5	Mexico	1,512.60
Total Year 2 Payment					**29,916.40**
Invoice Date: 1st Anniversary Date					

Pricing & Usage Year 3					
Product Description	**Part Number**	**Net Unit Price (USD)**	**License Quantity**	**Usage Country**	**Extended Amount (USD)**
Enterprise					
WinEntforSA ALNG UpgrdSAPk MVL Pltfrm	CW2-00309	33.26	250	Mexico	8,315.00
CoreCALBridgeO365 ALNG LicSAPk MVL Pltfrm UsrCAL	U3J-00002	20.82	250	Mexico	5,205.00
Additional Products					
PrjctPro ALNG LicSAPk MVL w1PrjctSvrCAL	H30-00237	343.91	30	Mexico	10,317.30
VisioStd ALNG LicSAPk MVL	D86-01175	91.33	50	Mexico	4,566.50
WinSvrStd ALNG LicSAPk MVL 2Proc	P73-05897	302.52	5	Mexico	1,512.60
Total Year 3 Payment					29,916.40
Invoice Date: 2nd Anniversary Date					
TOTAL SECTION 1 VALUE YEARS 1 - 3					89,749.20

W0;B2;G0;Y0;R0;P0;BD0;BL0;BDSL0;BM0;BE0;E0;BV0;BDGM0;BOGM0

SECTION 2 - Monthly Subscriptions

Pricing & Usage Year 1

Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Enterprise									
Off365PE3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	Adjustable	6/6/2016	Monthly	12	10.48	250	Mexico	31,440.00
Total Year 1 Payment									**31,440.00**
Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance									

Pricing & Usage Year 2

Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Enterprise									
Off365PE3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	Adjustable	-	Monthly	12	10.48	250	Mexico	31,440.00
Total Year 2 Payment									**31,440.00**
Invoice Date: 1st Anniversary Date									

Pricing & Usage Year 3

Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Enterprise									
Off365PE3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	Adjustable	-	Monthly	12	10.48	250	Mexico	31,440.00
Total Year 3 Payment									**31,440.00**
Invoice Date: 2nd Anniversary Date									
TOTAL SECTION 2 VALUE YEARS 1 - 3									**94,320.00**
TOTAL DEAL VALUE YEARS 1 - 3									**184,069.20**

Future Pricing

Enterprise Products

Product Description	Part Number	Pricing Information		
		Net Unit True up Price (USD)		
True-Ups - Enterprise Products		Year 1 - Payment 1	Year 2 - Payment 1	Year 3 - Payment 1
WinEntforSA ALNG UpgrdSAPk MVL Pltfrm	CW2-00309	92.05	76.58	61.12
CoreCALBridgeO365 ALNG LicSAPk MVL Pltfrm UsrCAL	U3J-00002	57.49	47.56	37.62

Enterprise Online Services

Future Monthly - Enterprise Online Services		
Off365PE3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	10.48

Additional Products

Product Description	Part Number	Pricing Information		
		Net Unit True up Price (USD)		
True-Ups		Year 1 - Payment 1	Year 2 - Payment 1	Year 3 - Payment 1
PrjctPro ALNG LicSAPk MVL w1PrjctSvrCAL	H30-00237	951.73	791.75	631.78
VisioStd ALNG LicSAPk MVL	D86-01175	252.74	210.26	167.79
WinSvrStd ALNG LicSAPk MVL 2Proc	P73-05897	842.75	713.13	583.51

Product Notes
Note 1: If the payment structure is changed, the list price may not reflect the actual list price but may be updated to reflect the payment structure chosen.
Note 2: For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be calculated to reflect Monthly Net Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be used to reflect this proration for any month invoiced after the 15th of that month. The Usage Start Date only applies to the initial Pricing and Usage period. Subsequent Pricing and Usage periods align to continue coverage until the end of the subscription term.
Note 3: True-ups are only applicable to Enterprise Products, eligible Enterprise Online Services and Additional Products (including eligible Online Services but not Service Offerings).
Note 4: Future Monthly Subscription pricing is expressed in monthly terms to support pro-ration of months remaining in the Enrollment based on usage date of order. Online Services must be ordered prior to deployment, except where permitted through License Reservation for those Online Services eligible for the true-up or annual order process.
Note 5: For Online Services eligible for true-up or annual order processes, the true-up or annual order must reflect the date of any License Reservations. License Reservations are available through the Volume Licensing Service Center at: http://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/default.aspx.
Note 6: For on-premises Subscription Licenses, true-up order must reflect the correct Usage Date when incremental Product quantity was first used or Qualified Devices/Users (if applicable) were added.
Note 7: Microsoft Support Services: Declining purchase of Premier Services may result in additional risk exposure to Enterprise IT environment including potential downtime, compatibility/integration issues, and poor end user experiences resulting from a less optimized environment with Microsoft software. Microsoft Enterprise Customers who purchase Premier Support exhibit significantly higher satisfaction rates with our Software and are better able to maximize their returns on investment through a managed support relationship with proactive and reactive support services. [ ] Customer acknowledges that Microsoft Premier Support is not included in this Enterprise Agreement because no Premier Support SKUs are listed on this Price Sheet.
Note 8: The purchase of Services for which Enrolled Affiliate is invoiced under these terms and conditions is strictly at Enrolled Affiliate's option. Enrolled Affiliate understands there is no obligation to purchase Services from Microsoft. Enrolled Affiliate further understands that the price of Services purchased from Microsoft is the same regardless of whether Customer chooses to license Microsoft software under Customer's Enterprise Agreement or through any other Microsoft Services channel.

Terms and Conditions

Unless otherwise indicated on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in 3 equal annual installments. The first installment will be invoiced upon acceptance of the Enrollment, and thereafter on the anniversary of the Enrollment.

Delivery and Payment Terms: Subject to Microsoft's review of Enrolled Affiliate's financial condition and overall creditworthiness, all amounts will be due and owing within 60 calendar days of the date of Microsoft's invoice. This payment due date is specified on the invoice. The terms of any extension of credit under this Enrollment may be revised or withdrawn at any time upon Microsoft's written notice and non-payment within payment terms may result in the Enrolled Affiliate's Enrollment being placed on hold or terminated. Microsoft may, at its option, assess a finance charge of the lesser of 1% per month, or part thereof, or the highest amount allowed by law on all past due amounts from the first day the amount is past due until the amount is paid in full, and will be payable on demand. Enrolled Affiliate must make all payments in the form of bank wire transfers or electronic funds transfers to the Microsoft Affiliate on the signature form through an automated clearinghouse with electronic remittance detail, in accordance with the payment instructions Microsoft provides on its invoice to Enrolled Affiliate.

PLEASE NOTE: At the start of each term of an Enrollment, price levels are established for that term based upon terms in the applicable Agreement and Enrollment. For Direct Enrollments, final pricing is established by the licensing Microsoft affiliate based on the applicable price levels and other factors. For Indirect Enrollments, final pricing is established by the Customer's reseller based on the applicable price levels and other factors. Therefore, Customers should not expect to receive the same pricing across different Enrollments, particularly when the Enrollments are under different channel models (Direct and Indirect). If an Affiliate is not included under this Enrollment, but signs a separate Enrollment, that Affiliate may be subject to pricing other than what has been established in this Enrollment. While the payment on an initial order and any order for Online Services may be spread annually across the term of the Enrollment, any subsequent additional product and true-up orders for License & Software Assurance are invoiced in total unless otherwise specified.

Method for determining Enrolled Affiliate's price levels is described in the Agreement and Enrollment.

The Customer Price Sheet is **confidential** between the licensing Microsoft Affiliate and Enrolled Affiliate. However, Enrolled Affiliate must provide the signed final Customer Price Sheet to Enrolled Affiliate's Software Advisor. The Software Advisor will in turn submit the Customer Price Sheet along with the complete and signed Enrollment to the Microsoft Affiliate to process for billing.

After a Customer with on-premises Product Licenses transitions to Online Services, the Customer may, at Customer's option transition back to their original Product Licenses. If you wish to transition back to your on-premises Product License, please contact your Account Manager, License Advisor, or Reseller for assistance.

W0;B2;G0;Y0;R0;P0;BD0;BL0;BDSL0;BM0;BE0;E0;BV0;BDGM0;BOGM0

Microsoft Volume Licensing

Formulario de Firma del Programa

Número de MBA/MBSA	U9109678
Número de contrato	5QE60748

7-KTDYJTLRF

Nota: Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma y todos los documentos contractuales indicados en la siguiente tabla se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft que suscribe, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Documento contractual	Número o código
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
Hoja de Precios del Cliente de Contrato Enterprise	0483356.002
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento

Al firmar a continuación, el Cliente y la Filial de Microsoft acuerdan que ambas partes (1) han recibido, leído y comprendido los documentos contractuales anteriores, donde se incluyen cualesquiera sitios web o documentos incorporados mediante referencia, así como cualesquiera modificaciones y (2) acuerdan estar obligados por los términos de la totalidad de dichos documentos.

Cliente
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)* COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
Firma* _____
Nombre y Apellido en letra de imprenta* RENE CONDE AYALA
Cargo en letra de imprenta COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha de firma* 01 de Noviembre de 2016
NIF CNV060628PW6

** campo obligatorio*

Filial de Microsoft
Microsoft Corporation
Firma _____
Nombre y Apellido en letra de imprenta Alejandro Martinez Ramos
Cargo en letra de imprenta Apoderado
Fecha de firma 1 Nov 2016 (fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)
Fecha de Entrada en Vigor del Contrato (puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)

Opcional: Firma de Segundo Cliente o de Outsourcer (si corresponde)

Cliente
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*
Firma* _____
Nombre y Apellido en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta
Fecha de firma*

** campo obligatorio*

Outsourcer
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*
Firma* _____
Nombre y Apellido en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta
Fecha de firma*

** campo obligatorio*

Si el Cliente necesita soportes físicos, desea agregar contactos adicionales o tiene que comunicar varias Inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a

la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

Microsoft Corporation
Dept. 551, Volume Licensing
6100 Neil Road, Suite 210
Reno, Nevada 89511-1137
USA

Microsoft | Volume Licensing

Declaración de Actualización Enterprise

Número de Contrato Enterprise
Número de Inscripción
Nombre de la compañía COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

Complete esta declaración en cada aniversario de la fecha de entrada en vigor de la Inscripción de la entidad como se describe en el Contrato Microsoft Enterprise y las Inscripciones y durante o antes de la expiración de la Inscripción, con anterioridad a cualquier renovación. Este formulario debe presentarse dentro de las fechas límite del pedido "true up" de aniversario. Según la versión del Contrato o de la Inscripción, pueden variar las fechas límite de "true up".

Presente este formulario al Asesor de Software o al Revendedor de la entidad, quien lo remitirá a Microsoft.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "entidad" la entidad abajo firmante, el Cliente, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

De acuerdo con los términos del Contrato Enterprise de la entidad, un pedido "true up" se debe enviar en cada aniversario de la Inscripción (que incluye durante la expiración de la Inscripción y con anterioridad a cualquier renovación) para dar cuenta de aumentos en la cantidad de Licencias para:

a. Desktops o Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados
b. Servicios Online (si se permite)
c. Productos Adicionales solicitados anteriormente
d. Productos incluidos en Enrollment for Core Infrastructure
e. Productos incluidos en Enrollment for Application Platform Los Productos seleccionados con la opción "true up" de tres (3) años deben realizar el pedido "true up" sólo en el momento de la expiración de la Inscripción y con anterioridad a la renovación.

Si la Entidad ha solicitado cantidades adicionales desde su último aniversario de la Inscripción, este pedido "true up" anual seguirá siendo obligatorio. La entidad debe presentar una Declaración de Actualización de Inscripción en cada aniversario en que no haya habido ningún aumento las cantidades de Licencias requeridas como se describe anteriormente.

☒ Al marcar esta casilla, la entidad confirma que en virtud de la Inscripción mencionada anteriormente, no ha habido ningún aumento en el número de Licencias requeridas. La entidad comprende que es responsabilidad de la entidad asegurarse de que todas las Licencias instaladas se utilicen de acuerdo con el Contrato Enterprise y la Inscripción expuestos anteriormente.

Seleccione el año aplicable para esta Declaración de actualización: Año 1

Cliente
Nombre de la entidad* COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA,
Firma*
Nombre en letra de imprenta* RENÉ CONDE AYALA
Cargo en letra de imprenta* COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Fecha de firma* 01 de Noviembre de 2016

*** indica campo obligatorio**

Microsoft Volume Licensing

Formulario de Inclusión del Asesor de Servicios Online

Este formulario confirma la designación de un Asesor de Servicios Online para un Cliente de Servicios Online en un Contrato de Licencias por Volumen. Microsoft debe recibir este formulario en un plazo máximo de diez (10) días naturales a partir de la fecha de firma del Cliente.

☒ Incluir el Asesor de Servicios Online en la *Nueva* Inscripción	☐ *Cambiar* el Asesor de Servicios Online en la Inscripción actual Nota: Este cambio entrará en vigor 30 días naturales después de la fecha en que el Cliente firme a continuación.

1. *Información del Asesor de Servicios Online de Microsoft.*

Nombre de la empresa* Offshore Development Services S.A. de C.V.
MPN ID* 3825699
Dirección de la empresa* Montes Urales 770
Localidad* Mexico
Estado/Provincia* Mexico
Código postal* 11000
País* Mexico
Contacto de la empresa* Juan Vergara
Teléfono* +525555317252
Dirección de correo electrónico del contacto* juan.vergara@softwareone.com
** campo obligatorio*

AL FIRMAR A CONTINUACIÓN, EL ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT (1) ACEPTA OBLIGARSE POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT Y (2) CONFIRMA QUE NO TIENE UNA RELACIÓN FIDUCIARIA CON EL CLIENTE DE LOS SERVICIOS ONLINE NI TIENE DE OTRO MODO UN CONFLICTO DE INTERESES AL ACEPTAR HONORARIOS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT.

Nombre del Representante del Asesor (letra imprenta)* Juan Vergara

Firma del Representante del Asesor* _____

Fecha de firma*

** campo obligatorio*

2. *Información del Contrato del Cliente.*

a. Programa de Licencias por Volumen (elija una opción):

- ☐ Enterprise
- ☒ Enterprise para Entidades Gubernamentales
- ☐ Enterprise Subscription
- ☐ Enterprise Subscription para Entidades Gubernamentales
- ☐ Socio de Entidades Gubernamentales Mundiales
- ☐ Enrollment for Education Solutions
- ☐ School

b. Número de Inscripción:

c. Fecha de Entrada en Vigor de la Inscripción:

d. **Servicios Online de Microsoft:**

☐ Office 365 (conjuntos y/o componentes)
☐ Windows Intune
☐ Dynamics CRM Online

Al identificar un Asesor de Servicios Online, el Cliente consiente que Microsoft pague determinados honorarios al Asesor de Servicios Online, siempre que el Cliente no sea una entidad o agencia pública (salvo que se permita expresamente lo contrario en virtud de la Guía del Contrato del Socio de Microsoft Online Services y sus modificaciones relacionadas). El Cliente consiente que sólo un Asesor de Servicios Online puede ser incluido y remunerado por Inscripción de Licencias por Volumen por Servicio Online de Microsoft: Office 365, Windows Intune, y/o CRM Online. Los honorarios son por asistencia a los clientes con las implementaciones de servicios online de Microsoft y relación de administración del cliente.

3. *Información del Cliente.*

Nombre del Cliente: COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
Dirección del Cliente* Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo
Localidad* Mexico **Estado/Provincia*** Mexico **Código postal*** 11580
País* Mexico
Contacto del Cliente* Susam Perez
Cargo del Cliente* Subdirectora de Sistemas
Teléfono* 91389991
Dirección de correo electrónico del contacto*: susam@conavi.gob.mx
** campo obligatorio*

Nombre del Representante del Cliente (letra imprenta)* RENÉ CONDE AYALA

Firma del Representante del Cliente* _____

Fecha de firma* 01 de Noviembre de 2016

** campo obligatorio*

El Cliente es una entidad o agencia gubernamental federal, estatal o local, o una organización educativa administrada por un gobierno local o regional*: Sí ☒ No ☐

El Cliente acepta que se le contacte para Verificar la información que contiene este formulario*: Sí ☒ No ☐

4. *Presentación.*

Envíe este formulario a https://mspartner.microsoft.com/en/us/Pages/Support/regional-service-centers.aspx.

Microsoft ** TESTPRINT MST ** **Invoice**

Microsoft Corporation
Latin America Collections
Bank of America Lockbox #848441
Account # 3752027765 ABA 111000012
Dallas, Texas TX 75284-8441
United States
Phone:
Telex:
Fax:

Bill to PO Number:
Purchase Order Date:

Page No: 1
Document No:
Document Date:
Payment Due Date:
Terms: Net payment due 60 days from invoice date

BILL TO

INDIRECT RESELLER
Contact:

Phone:
Fax:

END CUSTOMER

Line No.	Usage Country	Microsoft Part No. / Description	Lic. Type / Level	Pool	Period / Delivery	Reason Code & Description	Billing Option / Taxable	Qty Ordered / Subscription Qty Ordered	Unit Price	Extended Amount / Tax Amt

We hereby certify that the information on this invoice is true and correct.

Microsoft Corporation

_____

Total Sale		**USD**
Tax Amount		**USD**
Total Amount		**USD**

When invoices are reprinted, remittance information may change to reflect current invoicing operations.